PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMUNITARIA DE SERVICIOS, BIENES Y OTRAS ATRIBUCIONES AL PODER POPULAR 2015.

Plan de la Patria, objetivo 2.3.2 *"Garantizar la transferencia de competencias en torno a la gestión y administración de lo público desde las instancias institucionales, regionales y locales hacia las comunidades organizadas, organizaciones de base y demás instancias de Poder Popular, como línea estratégica de restitución plena del poder al soberano"*

LA TRANSFERENCIA AL PODER POPULAR COMO HECHO POLÍTICO.

En el marco de nuestra revolución Bolivariana, la transferencia es una de las líneas principales por medio de los cuales se realiza la restauración del poder al pueblo organizado, lo que el Comandante Hugo Chávez llamaba la transferencia de poder que comprende el camino con que se construye la nueva geopolítica y geometría del poder, al delinerar las funciones de estado comunal que de manera progresiva asume el poder popular en sus territorios.

Es este sentido, la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno –LOGFG- en su artículo 7 define: *"La transferencia de competencias es la vía para lograr el fortalecimiento de las organizaciones de base del poder popular y el desarrollo armonico de los Distritos motores de Desarrollo y regiones del país, en el marco del plan de desarrollo económico de la nación"*

Y por otra parte, en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular, de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y otras atribuciones, en su artículo 5, numeral 3 dice los siguiente: *"La transferencia de gestión y servicios es el proceso mediante el cual las entidades político territoriales descentralizan en el pueblo soberano… aquellos servicios actividades bienes y recursos que pueden ser aumidos, gestionados y administrados por el pueblo organizado"*

En consecuencia, esto implica dos elementos fundamentales a considerar:

1. La atribución, bien o servicio a ser gestionada por el poder popular: que debe ser solicitada y discutida directamente por los sujetos de transferencia.
2. El situado constitucional correspondiente para garantizar su gestión: que requiere ser calculado y ser incluido en el ejercicio fiscal correspondiente. El Consejo Federal de Gobierrno (CFG) podrá disponer la creación de apartados

financieros adicionales por el Fondo de Compensación Interritorial (FCI) para tal fin.

Plantearse el Plan Anual de Transferencias, como lo indica la legislación en esta materia, implica retomar la construcción del estado comunal desde su naturaleza misma, desde la potencia organizativa del Poder Popular en dos sentidos especialmente:

- La configuración de las instancias del poder pupular como autogobierno comunal: en sus distintos niveles de agregación y la construcción de su nueva institucionalidad.
- El ordenamiento territorial desde la visión y construcción comunal: La relación entre la transferencia solicitada con esa nueva geopolítica nacional y los planes de desarrollo que apalanque el desarrollo económico y social planteado en el Plan de la Patria.

Tal como lo orienta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular, de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y otras atribuciones, en su artículo 11: *"Los órganos del poder público nacional, los Estados y los Municipios deberán presentar al inicio de cada año, ante la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno coordinandamente con el órgano competente en materia de comunas y movimientos sociales, un Plan Anual de Transferencia de Gestión de servicios, actividades, Bienes y Recursos a los sujetos de transferencias, con la finalidad de elaborar una planificación, para la revisión y aprobación por parte del Consejo Federal de Gobierno, quien actuará coordinadamente con el órgano competente en materia de comunas y movimientos sociales"*

Por esto, lo sustantivo del planteamiento del Plan Anual de Transferencia debe estar en incorporar en su construcción estos sentidos que redimensionan la acción de transferir como un hecho político de reconocimiento del Poder Popular como sujeto revolucionario y forjador del estado comunal.

CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA

El Plan Anual de Transferencia debe ser resultado del trabajo conjunto entre el poder popular y los entes del Estado en la perspectiva de la habilitación de todos los caminos para el ejercicio pleno del poder por parte de las instancias de agregación comunal que visibilice el sentido revolucionario, liberador de la acción transferente.

El plan debe recoger las solicitudes de transferencias hechas por el poder popular e incluir aquellas que sea iniciativa del ente transferente.

Cada una de estas solicitudes deben cumplir las fases del proceso de transferencias estipulado en la ley: Diagnóstico, Plan de transferencia, Presupuesto, Ejecución y Contraloria social. Tomando en cuenta dicho proceso, podemos describirlo de la siguiente manera:

1. **En relación al Diagnóstico:** Tomando en cuenta los avances en la organización del poder popular la elaboración del diagnóstico basicamente es una actualización del mismo que comprende la situación actual a nivel organizativo, económico, político, social, cultural, de seguridad de la comunidad. Puede ser realizado en una jornada de trabajo participativo con el acompamiento del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.
2. **Plan de Transferencia:** Determina todas las acciones requeridas para generar las mejores condiciones hacia la ejecución de la transferencia, cabe destacar que algunas de estas acciones pueden darse de manera simultanea y otras de forma sucesiva. El plan contiene:

    a. ***Ruta juríca:*** establece los pasos y lapsos de tiempo para procesar las solicitudes de transferencia en los diferentes poderes públicos a nivel de municipal, estadal y nacional. Para esta ruta es necesario consensuar tiempos de ejecución para que no se dilate en cumplimientos y ritmos burocraticos. Sugerimos que sea un periodo de tiempo entre 10 y 20 días hábiles. En caso que no se ajusten los tiempos con las formalidades de cada institución es menester declarar como emergencia el tratamiento de este tema y fijar claramente los lapsos para su estudio. Una vez formulado el Plan de transferencias y determinado el presupuesto este paso se puede cerrar con la firma del convenio.

    b. ***Programa de formación y capacitación:*** este contempla tres aspectos, 1.- formación política tanto para comuneros y comuneras, como para servidores y servidoras públicas, 2.- capacitación técnica en el área materia de la competencia y 3.- capacitación administrativa y contable. Para ello se debe coordinar con universidades, el INCES y otras instituciones del Estado. Es importante identificar la capacitación técnica básica que se requiere para empezar a ejecutar la prestación de servcios o manejo técnico de un bien en los casos que la especialización lo demande.

    c. ***Acompañamiento político-organizativo y técnico*** a Consejos Comunales, Comunas, productores y productoras por parte del Mnisterio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, con la finalidad de sensibilizar, generar la participación y resolver obstáculos ágilmente desde

las comunidades en el proceso de planificación, ejecución y control de la transferencia.

d. ***Formulación del proyecto:*** comprende el conjunto de actividades necesarias para lograr la ejecución de la transferencias, el cálculo de costos y recursos, plan de inversión y fuerza productiva a incorporarse.
e. ***Gestión de permisología y estudios ambientales:*** Se trata de responsabilizar y canalizar los permisos y requisitos ambientales, sanitarios, etc. por parte de las instituciones competentes en otorgarlos, comprometiendolas al cumplimiento de la simplificación de trámites y corresponsabilidad sobre la puesta en marcha de la transferencia. Se busca que estas instituciones vuelquen todo su esfuerzo, logistica y apoyo en lograr que se otorge la permisología en un tiempo no mayor a quince (15) días desde que se le informa del proceso.
f. ***Articulaciones institucionales:*** Busca establecer la relación directa y compremeter la voluntad de los representantes de las instituciones de la mano con el poder popular, para concretar la transferencia en los procesos políticos, técnicos y jurídicos como para realizar el seguimieneto y control a todo el proceso y su ejecución. Para ello se ha conformado en cada estado una mesa técnica desde la cual se puede garantizar esta articulación.
g. ***Gestión comunicacional:*** Desarrollar estrategias comunicacionales que posicionen el control político por parte de la comuna vinculando de manera directa a los y las jovenes, en un trabajo permanente de acompañamiento organizativo, agitación y formación.
h. ***Control y seguimiento:*** requiere establecer los mecanismos, peridiciocidad y el equipo reponsable de ejecutar esta acción tanto para la formulación como en la ejecución de las transferencias. Para este Plan Anual de Transferencias 2015 se propone conformar un sala de control y seguimiento ubicada en las sedes estadales del Consejo Federal de Gobierno en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales que garantice durante el mes de septiembre el seguimiento y control al cumplimiento de acuerdos para la construcción del plan.

3. **Presupuesto:** determinación de recursos que se requieren para ejecutar la transferencia y el procedimiento de solicitud de la partida presupuestaria en el siguiente período fiscal.

4. **Ejecución:** se trata de ejecutar la transferencia en términos de su planes, programasy proyectos en corresponsablidad con las instituciones del Estado.
5. **Contraloria social:** es la vigilancia de carácter permanente, preventivo y correctivo de las gestión de la transferencia así como de las actuaciones de poder popular y público en relación a ella.

JORNADA DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS 2015.

El plan se construirá en dos sesiones nacionales de trabajo, que se realizaran en cada estado del país de manera simultánea, proponiendo la primera sesión el día 15 de septiembre de 2015, y la segunda el día 30 de septiembre de 2015. Cada una de las cuales deberá contar con jornadas previas por parte de los participantes para aportar los insumos necesarios que permitan tomar decisiones y enfocar las acciones.

Participantes:

Responsables por el Poder Público: Alcaldes y alcaldesas, gobernadores y gobernadoras, equipos técnicos del Consejo Federal de Gobierno y Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Responsables por el Poder Popular: Voceros y voceras del Consejo Estadal Ejecutivo, voceros y voceras del Consejo Estadal de Economía Comunal y sus equipo de apoyo, Consejo Estadal de Planificación Comunal y el vocero o vocera al Consejo Federal de Gobierno por el Bloque estadal.

Objetivo General:

Construir el Plan de transferencias de bienes, servicios y atribuciones al Poder Popular 2015 de manera conjunta entre los representantes del poder público y voceros y voceras del poder popular, que conjugue y visibilice el recorrido y las concreciones del estado comunal en sus diferentes niveles de agregación y gobierno y a su vez permita definir, colegiar y unificar un método de trabajo de carácter nacional que a través de acciones corresponsables y planificadas genere las condiciones para la positiva ejecución de la gestión de bienes, servicios y otras atribuciones.

Crietrios y fundamentos:

- Determinar la existencia de otros de niveles de agregación comunal en cada estado que tengan construcciones de nueva institucionalidad.
- Visualizar la existencia de ejes estratégicos de desarrollo territorial u otras unidades territoriales que trascienden lo local, articulen las organizaciones del

Poder Popular y definan la distribución territoral en su ejercicio social, económico, etc.

- Establecer la relación de la transferencia solicitada en consonancia con los planes de desarrollo de las instancias de agregación y sus unidades territoriales y su sentido de coherencia con los objetivos del Plan Patria.
- Consensuar el desarrollo de un cronograma de trabajo, el diagnóstico, formulación del plan y presupuesto de transferencias en un período máximo de 15 días.

Primera Sesión

Re-Politización del Autogobierno Comunal y los poderes regionales y locales. Rumbo al Estado Comunal.

Martes 15 de Septiembre de 2015.

Momento 1: Retomar la mirada de Chávez.

a. Se trata de hacer un breve pero profundo conversatorio sobre los conceptos básicos relacionados con la construcción del estado comunal y la transferencia de poder.
b. Exposición de mecanismos diseñados para la materialización de las transferencias y la construcción del Plan Anual de Transferencias 2015 al Poder Popular.

   Plenaria: Estas intervenciones estaran a cargo de un servidor o servidora del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y un vocero o vocera del Poder Popular.

Momento 2: Reconocimiento de las nuevas formas de agregación comunal y el lugar de las transferencias.

a. Exposición sobre los ejes estratégicos de desarrollo territorial, corredores comunales, ciudades comunales, entre otras formas de articulación comunal y ordenamiento territorial en las que se ha avanzado y el lugar que ocupa cada una de las solicitudes de transferencia en relación con los ejercicios de poder, cierre de encadenamientos productivos, fortalecimiento de equipamiento y servicios, entre otros aspectos.
b. La presentación de las transferencias que por iniciativa de entes transferentes se esta en disposición de efectuar y su relación con el desarrollo local y regional, según sea el caso.

Plenaria: Estas participaciones expondrán el resultado del trabajo cartográfico previo en:

- Sesiones del bloque estadal comunero y serán responsabilidad de los voceros y voceras del Consejo Estadal de Economía Comunal y Consejo Estadal de Planificación Comunal.
- Resultado de la compilación y análisis de todas las propuestas de transferencias que por iniciativa propia realicen los organos municipales y estadales.

Momento 3: Legado y corresponsabilidad

a. Plan de acción y cronogramas de abordaje sobre las transferencias solicitadas por el Poder Popular y las propuestas realizadas por los entes transferentes de manera conjunta, para verificar el diagnostico, realizar un informe técnico del bien, servicio o atribución, formular el plan de transferencias y proyecto por cada solicitud.
b. Establecimiento de fecha para reunión de trabajo preparatoria para la segunda sesión de la jornada de construcción del Plan de Transferencia Anual, en las cuales se realizará un balance de abordaje y se definiran las transfencias con las cuales se pueda iniciar la ruta jurídica.
c. Establecimiento de un equipo de comunicación, seguimiento y control de los acuerdos establecido en el Consejo Federal de Gobierno (CFG) con la participación de MPPCyMS, voceros y voceras del poder popular y otros entes.

Como método se realizarán mesas de trabajo por corredores o ejes comunales según se determine, tomando como base la información brindada en el momento II.

Aquí se realizará un cronograma de abordaje que contemple cada transferencia y se hará énfasis en los responsables por el Poder Popular, CFG, MPPCyMS, alcaldía o gobernación según sea el caso.

Igualmente se explicitará los responsables de la logistica para dichas acciones entendiendo qe se trata de un compromiso con la revolución y una orden de nuestro presidente obrero Nicolás Maduro.

Segunda sesión

Transferencia del Poder al Pueblo Organizado. Comuna o Nada!

29 y 30 de Septiembre de 2015

Momento 1: El plan nacional

Definir, colegiar y unificar un método de trabajo de carácter nacional.Reunión de voceros y voceras de los 24 Consejos estadales de planificación y Consejos estadales de Economía Comunal, con el fin de compartir los resultados de la primera sesión y abordaje en cada estado,realizar su sistematización y sintetizar un método de trabajo único a nivel nacional para la elaboración de los planes anuales de transferencias del Poder Público al Poder Popular.

Momento 2: Hacia la práctica del autogobierno en el territorio.

a. Presentación de la propuesta de Resolución al Vicepresidente de la República con base en la sistematización de la metodología y resultados obtenidos.
b. Firma de convenios sobre las transferencias al Poder Popular.